BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno, superior político de la Provincia.

El Exemo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, me ha comunicado con fecha 23 de Febrero último la Real

orden siguiente.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado en 17 del corriente se te de mi cargo una Real órden, para que se prevenga á los Alcaldes Constitucionales, no dén pasaportes á los Jueces de primera instancia ni á los Promotores Fiscales, sin presentar Real licencia, y en su caso la de los Regentes de las respectivas Audiencias. Y de órden de S. M. lo digo á V. S. para que haga á todos los Alcaldes de los pueblos de esa Provincia las prevenciones conducentes al cumplimiento de la expresada Real determinacion."

He mandado insertar en este Periódico la precedente Real órden, para que los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia la dén el debido cumplimiento. Palencia 3 de Marzo de 1840.—Antonio

de la Escosura y Hevia.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Sr. Gese Político de la Provincia de Teruel, me dice con secha 23 de Febrero

último la siguiente.

» Tengo la satisfaccion de anunciar à V. S. que las operaciones militares se han principiado ya sobre Segura. Al presentarse el dia 19 nuestras divisiones frente à la plaza, con un crecido tren de artillería, hubo una excision entre las fuerzas rebeldes

que la desienden, hostilizandose entre si, de que resultaron los asesinatos del Comandante, del Ayudante del fuerte, y de otros varios individuos. Este acontecimiento unido à que uno de los batallones facciosos no quiere hacer parte de la defensa y se ha encerrado en la Iglesia, apresurará indudablemente la toma de aquet interesante punto, cuyo resultado se-espera muy luego.=Otro encuentro parcial ha tenido lugar estos dias en las inmediaciones de Rubielos con una partida de rebeldes, en que la columna mandada por el Brigadier Crespo, les ha batido completamente, cogiéndoles algunos prisioneros. = El dasaliento de los enemigos es general; la desercion de sus filas continua en hastante número. Sus puntos fortificados están débilmente guarnecidos, y sin mucha esusion de sangre deben caer en poder de nuestras armas.= El espíritu público es cada dia mejor, y nnuchos pueblos de crecido vecindario se inscriben voluntariamente en la Milicia nacional y reclaman armas para defendersc.= Es cuanto en este dia puedo noticiar á V. S. para su satisfaccion."

Lo que para la de los leales habitantes de esta Provincia, he mandado insertar en el Boletin oficial. Palencia 3 de Marzo de 1840.=Antonio de la Escosura y Hevia.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Secretario de la Direccion general de Estudios, me dice con fecha 25 de Fe-

"Las repetidas dudas á que continuamente dá lugar la ignorancia de lo prevenido en disposiciones vigentes sobre el modo y forma de hacer las incorporaciones. La digo & V. S. por acuerdo de la Dide cursos académicos de 2.ª enseñanza en las Universidades del Reino, han obligado á la Direccion general á declarar, que de ningun mo lo se admitican à incorpora? " miento de sus habitantes." cion en aquellas, los cursos de 2.º euseñanza que no hayan sido hechos en el modo y forma prevenidos en el plan provisional de la misma, de 5 de Noviembre de 1836, y Real orden de 12 de Agosto de 1838.=

reccion, à fin de que haga insertar esta de claracion en el Boletin oficial de esa Provincia, y llegue por ese medio á conoci-

Lo que he mandado insertar en este Periódico a los efectos indicados. Palencia 3 de Marzo de 1840. - Antonio de la Escosura y Hevia.

DE LA PROVINCIA

Intendencia de la Provincia de Palencia.

En cumplimiento de la prevenido en el artículo 82 de la Instruccion de 16 de Enero del suo último; he dispuesto se comunique por el Boletin oficial de la Provincia el estado de la recaudade en el mes de Diciembre último, por la contribucion extraordinaria de guerra; esperando del celo que distingue á los Ayuntamientos no demorarán un momento el pronto pago de lo que son en deber por dicha contribución. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 4 de Marzo de 1849 - P. A. D. S. I, Pedro Sancha. - Sres. Justicias y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTADURIA DE RENTAS.

MES DE DICIEMBRE DE 1839.

Relacion de los pagos hechos en este mes por los pueblos de la Provincia á cuenta de la Contribucion extraordinaria de guerra, y se forma en cumplimiento del artículo 82 de la Real Instruccion de 16 de Enero de 1839.

	RECA	UDACION EN	- 22.5	and the co	
PARTIDO DE LA CAPITAI.	Papel.	Metálico.		Total.	
			1		
Palencia	8	32790	5	3:790	3
Ampudia	g (*)	5965	-	3:790	F. Tull
Autilla del Pino		834	32		32
Boada	3 4	185	21		1 2 f a .2.
Villamediana		2491		1 2491	
Villacidaler	3000		100	3000	1 13 043
Villada		9600	84	0600	
Villerfas.		1638	I. I.		. 11
Villarramiel.	21650	. 42	. 1 2	21693	
Villamuriel	4000	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	0 .	4000	and the state of
Villahumbrales			2.5	1000	
Ventosa	2 , , ,	1431	8	1431	- 18
Cobos de Cerrato	1 0	136	28	136	28
Cuvillas de Cerrato		163	27	163	27
Castromocho		182	16	182	16
Fuentes de Nava.		16155	17	16155	
Hérmedes		500		590	- 7
Melgar de Yuso		300			6
Monzon.	1100	2512		2200	6
Ontoria.	1200	3540		4740	
		300		300	. * .
Darreles de Nava		2000	Vite	2000	
Paredes de Nava	20000	220	23	29220	23
Pedraga	20202	1000		1000	
Soto de Cerrato	800	44	25	244	*5
Santa Cecilia		300	es e	300	
Torre-mormojon		1001	15	1001	15
Granja de Villafruela	Carrier State Land	400	167.	400	
The	61260	80909	3	143159	.3

RECAUDACION EN

• • •			Papel.	Metálico.		Toras.	
PARTII	DO DE CARRION.						•
	1 - 4		*			, 4. _{1. 1}	. 1
Aguilar de Co	mpó			1500		1500	
Arenoa				844		844	6
Añoza		• •		1448	8	1448	6
		21	·	862	0	862	Q
	ardaños		400	600	8 B	1000	2.0
Boadilla del (lemino		.e 16	1317	24	1317	*4
Darrios de Vo	rga	• •		20.8	7	208	17
	lioseco		**		32	1906	32
The state of the s	Abajo		200	800	10	700	10
	Arriba		200	443	10	443	10
	jeda.		5000	713		5000	. T. X.
	ndo		400		1	400	4.
Calzada de l	os Molinos			807	26	897	26
				76	33	76	33
2				400-	18 .	469	18
			rava Tra	392	7 7 7	392	2
그 회사는 그림을 가는 그 아니는 그는	rino.			242.		242	x :
				179	· we	179	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				256	4	256	2
				9186	8	9186	8
				366	24	366	94
			100	100	967 (8	300	A W H
THE COURSE AND ADDRESS OF THE COURSE AND ADD	blos del Valle de Oje			432	8	432	. 8
SALE CONTROL OF THE PROPERTY O		7.4		229	17.		7.
Las Cabañas				318		318	. 2
Marcilla				1881	26	1881	26
	uardo		150		30	795	
(2000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000) (1000)				1447	. 0	1447	32
	liopisuerga			329	4	329	
	le Campos		2800	2429		5429	
	le Arroyo			379	20	379	
	duerna			105	21-	165	_
Perales.				350	120 CONT. 120 CO. 1	350	
Pison de C	Cartrejon	• • •		403	•	463	
Revenga.				1799		1799	
			2850	852	VZ8	4102	
DOLODSHAGO	or		3150	1159	•	1159	_
	Riopisuerga		5	739	O PER ER	739	
	bal de Boedo		Sa.	297			
San Nicolá	s			883	24	8 8	3 24
	de la Peña		3	26	6	26	100 C
	n de Campos			100	2 2	100	
	Caserío)			399	29	39	9 29
	igo			20		20	
	de la Pefia			. 19	3 3	19	3 3
	Tarilonte		T20	, 58	7 24	.58	7 24
Villemar.			7.	32	•		5 19
			<i>y</i> *	1,23		123	
Villoldo.				- 80		80	SC 1990 HALF
Villanuño			EC 2	75		N 22070	50
Villaprove	edo	• • • •		28 0	Sec. 15. (1980)		7 24
Villasila	y Villamelendro	• • • •	Y	86		86	•
Villorquit	te de Herrera			31	1735	31	Miles commence
! Villalumb	oroso	• • • •		. 66	TO ME SECTION	110	200
Villasarra	cino		2000	66		266	• •
Villagneri	el	• • • •			•	90	70
Vallamue!	ra		Né	20	5 8	30	
	A CE 100 144 000			23	12		20 6
	ntero				ja d	4	
	6						11 17
				(A)		MAKE SA	

RECAUDACION EN

	Papel.	Metálico.	Toras.
Valle de Ojeda. Viduerna. Valsurbio. Valcobero. Villafroel.	250 150	848 24 247 24 14 19 240 15 134 15	848 24 247 24 264 19 390 15
Total	15000	53029 24	68029 24
RESÚMEN.			
Recaudado en el Partido de la Capital. Idemid. en el de Carrion.	63250	80909 3 53029 24	143159 3
Total en Diciembre de 1839	77250	133938 27	211183 27

Palencia 22 de Febrero de 1840.=P. E. S. C., Antonio Uriszar de Aldáca,

Cobierno Político de la Provincia de Palencia.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales y encargados de jurisdiccion, practicaran las diligencias mas eficaces para que en el caso de que se presenten en la suya alguno de los confinados que en la tarde de ayer desertaron de esta Ciudad, y cuyas medias filiaciones se expresan à continuacion, procedan à verificar su captura y segura conduccion à mis órdenes.

Media Filiacion.

Manuel Ramiro, hijo de Alejandro y de Antonia Saveedra, natural de Tamames, jurisdiccion de Seguervos, partido judicial de Salamanca, avecindado en Tamames, estado soltero, edad 17 años, oficio tratante; sus señales, pelos y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color claro, cara redonda, estatura cinco pies.

Otra:

Bernardo Alvarez, hijo de Pedro y de María Angela Carballo, natural de Retorta, jurisdiccion de Orense, partido judicial de Galicia, avecindado en Retorta, estado soltero, edad 35 años, oficio tendero; sus señales pelo y cejas pardos, ojos idem, naríz regular, barba idem, color bueno, cara regular, estatura 5 pies cuatro pulgadas.

Otra.

Miguél Ramirez, hijo de Juan y de Antonia Soler, natural de Puebla Nueva, jurisdiccion de idem, partido judicial de la Provincia de Toledo, avecindado en Talavera de la Reina, estado casado, edad 22 años, oficio, tejedor; sua señales, pelo y cejas negros, ojos garzos, naríz regular, barba poblada, color blanco, cara redonda, estatura 5 pies y 3 pulgadas. l'alencia 3 de Marzo de 1840. = Antonio de la Escosura y Hevia.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

No habiéndose podido verificar el Domingo último, el remate sobre el arrendamiento del arbitrio de 4 mrs. en cantara de vino, ó sea cuarto de calzada, correspondiente al año actual, en el pueblo de Bererril de Campos, anunciado en el Boletin oficial núm. 17, del Viérnes 28 de Febrero próximo pasado, se celebrará el dia 8 del actual y hora de las 12 en este Gobierno Político. Los que se quieran interesar, podran enterarse del pliego de condiciones que se halla en la Seccion de Contabilidad, Palencia 3 de Marzo de 1840:=Antonio de la Escosura y Hévia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Hallandose vacante la Administracion de Rentas de la Villa de Osorno, por defuncion de Don
Ildefonso Arias que la obtenia, se anuncia al
público para que les que se crean con derecho a
obtenerla, presenten sos solicitudes à esta Intendencia en el término de 15 dias, contados desde
esta fecha. Lo que se servirà V. insertar en el
Boletin oficial correspondiente al dia de mañana
para los tines indicados.

Dios guarde à V. muchos, años. Palencia 5 de Marzo de 1840.—P. A. D. S. I., Pedro Sancha.

PALENCIA IMPRENTA DE MARIANO GARRIDO.